



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883  
0800-777-0237

RESOLUCION N° 147-SUSEPU-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

10 6 JUN

Cde. Expte. N° 0630-933/2022.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: JOSE RODRIGUEZ RECLAMA CONTRA EJE S.A POR EXCESO DE FACTURACION PERIODOS. 07 Y 08/2022", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra formulario de reclamo N° 772-2022 por medio del cual el Sr. Rodríguez José Gerardo presenta reclamo contra EJE S.A por exceso de consumo en los periodos 07 y 08/2022 del Servicio N° 76992. Adjunta documentación.

Que, al traslado de ley, EJE S.A. mediante Nota GC N° 871/2022, a fs. 24/26, responde que de acuerdo a lo establecido por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, mediante la Resolución N° 225-SUSEPU-2022, se realizó lo siguiente:

- Control de Lectura y de los conceptos facturados, en fecha 20/07/2022 se realizó la verificación del registro visual, confirmando que corresponde al valor del consumo facturado, no existiendo error de lectura ni de los conceptos facturados conforme el cuadro tarifario vigente. Adjunta imagen de lectura.
  - Análisis del Comportamiento de Consumo: del análisis del historial de consumo de energía del servicio se identificó que en los periodos 07-08/2022 un crecimiento del 267% con respecto al bimestre anterior. Adjunta cuadro.
  - Verificación de Funcionamiento del Medidor: el 25/10/2022 con la supervisión de la SUSEPU se realizó la comprobación del funcionamiento del Medidor N° 6980344, instalado en el servicio N° 76992, con medidor patrón, cuyos resultados obtenidos del peritaje es el correcto. Adjunta cuadro.
- Verificación del cuadro Tarifario aplicado: de acuerdo a la actividad, el servicio se encuentra contenido en la Tarifa R, de acuerdo al Cuadro Tarifario vigente.



MANUEL ALEJANDRO LAIME



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883  
0800-777-0237

**CORRESPONDE A RESOLUCION N° 147-SUSEPU-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 6 JUN 2023**

Concluye que, una vez finalizado con todas las verificaciones que establece la normativa vigente, se determinó el correcto funcionamiento del medidor, como así también de la toma de lectura y de su correspondiente facturación.

Que, a fs. 27/28, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informa que no se encuentran irregularidades en el proceso de registro y posterior facturación de la energía suministrada al servicio en los periodos reclamados.

Que, a fs. 29, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario comparte el informe técnico de su par, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando al usuario que:

- a) En razón de los numerosos reclamos de similar naturaleza por Resolución N° 225-SUSEPU-2022 se dispuso la realización de un control, análisis, evaluación y verificación del parque de medidores de energía eléctrica instalados por EJE S.A en todo el ámbito provincial mediante un programa de muestreo estadístico.
- b) En este caso en particular, personal técnico de esta SUSEPU constató que el funcionamiento del medidor del servicio, como las lecturas registradas por el mismo y los cuadros tarifarios aplicados a la factura de los periodos cuestionados son correctos.
- c) Por lo tanto de acuerdo a lo indicado no existen irregularidades en las facturaciones de los periodos reclamados.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones:

**EL DIRECTORIO DELA SUSEPU  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber al Sr. RODRIGUEZ JOSE GERARDO, con domicilio en mza. 534 lt. 23 370 viv. II etapa B° Alto Comedero, Servicio N° 76992, que su reclamo dio inicio al Expediente N° 0630-933 /2022, y de acuerdo a los informes técnicos, se resuelve lo siguiente:



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883  
0800-777-0237

**CORRESPONDE A RESOLUCION N° 1 47-SUSEPU-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 6 JUN 2023**

- a) Por Resolución N° 225-SUSEPU-2022, se dispuso la realización de un control, análisis, evaluación y verificación del parque de medidores de energía eléctrica instalados por EJE S.A en todo el ámbito provincial.
- b) En el caso particular a su reclamo, personal técnico de esta SUSEPU, constató el correcto funcionamiento del medidor del servicio, como así también de las lecturas registradas por el mismo y los cuadros tarifarios aplicados a la factura de los periodos 07 y 08/2022.
- c) Por lo antes indicado, no existen irregularidades en las facturaciones de los periodos reclamados.

**ARTICULO 2°:** Notificar a EJE S.A y al usuario. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar.-

  
**Dr. WALTER PASCUAL CARBONI**  
VOCAL 2° - SUSEPU.

  
**Ing. MARCELO OSCAR JORGE**  
VOCAL 1° - SUSEPU.

  
**Ing. Carlos Alberto Oehler**  
PRESIDENTE - SUSEPU.